

CONTRATO DE OBRA Y SERVICIO

PROYECTO: 2022.001.MIS04

**LAS MISIONES, CUARTA ETAPA, 12 CASAS ANDALUCÍA TIPO I Y II. – Cto. 4
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES CUARTA ETAPA**

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V., PERSONA MORAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ALUMINIO SOL DE QUERETARO, PERSONA MORAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ANTONIO LICEA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONTRATANTE":

- a. Es una sociedad mexicana debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles como se evidencia de la escritura pública 5,340 de fecha 28 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Donaciano Ugalde Vargas, Notario Público N. 4 de San Juan del Río, Querétaro y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de San Juan del Río en el Estado de Querétaro, el 4 de diciembre de 1992, en la partida número 35, libro 20, tomo II.
- b. El ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ fue designado como su representante legal, tal y como se acredita en términos de la escritura número 39,172 (Treinta y nueve mil ciento setenta y dos) de fecha 27 de septiembre de 2018 pasada ante la fe del Licenciado Daniel Cholula Guasco, Notario Público adscrito número 2 de la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.
- c. Que tiene capacidad jurídica para contratar.
- d. Que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave EAB921028RR0.
- e. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Oriente 6, Manzana 4, Lote 9, Parque Industrial, San Juan del Río, Querétaro, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- f. Declara el CONTRATANTE que cuenta con los siguientes datos de contacto; nescamilla@dalegip.com; y número telefónico 427 152 0660; C.P. Nora Escamilla P.
- g. Declara la CONTRATANTE, la empresa EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V., que, debido a su objeto social, el cual se describe más adelante, tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en el presente contrato.

OBJETO SOCIAL. LA EDIFICACION Y ADMINISTRACIÓN DE UNA OBRA TENIENDO COMO TAREA EL EDIFICAR CUALQUIER TIPO DE OBRA, ASI COMO DE CONSEGUIR Y FISCALIZAR LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMO REALIZAR COTEJOS DE DISTINTOS RUBROS QUE COMPRENDA LA OBRA, EFECTUARÁ DETALLES DE GASTOS Y REALIZAR PROYECTOS DE INVERSION SI FUERA NECESARIO... ETC.

II. Declara "EL CONTRATISTA":

- a. La empresa denominada **ALUMINIO SOL DE QUERETARO**, es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de este país, mediante escritura pública número 74 966 de fecha 19 de mayo de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del licenciado Notario Público Lic. Leopoldo Espinosa Arias, Notario público número 10 (diez) de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Querétaro, el día 22 de julio de 2011 (dos mil once), bajo el folio número.
- b. Que el Jose Antonio Licea García, fue designado como representante legal, tal y como se acredita en términos de la escritura número 74 966 de fecha 19 de mayo de 2011 (dos mil once), pasada ante la fe del Licenciado Lic. Leopoldo Espinosa Arias, Notario Público número 10 (diez) del Municipio de Querétaro, en el Estado de Querétaro, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas las facultades que les fueron conferidas. La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Querétaro, el día 22 de julio de 2011 (dos mil once), bajo el folio número 41584.
- c. Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **ASQ110519DK7**.
- d. Que cuenta con número de Registro Patronal **E2431764109**, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- e. Que cuenta con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE AR48705/2021**.
- f. Declara el CONTRATISTA que cuenta con el siguiente correo **aortega@solarventas.com** y número telefónico de contacto **442 239 4919**.
- g. La empresa denominada **ALUMINIO SOL DE QUERETARO**; tiene su domicilio fiscal establecido en **CERRADA YOLAC SN MZ 24 LT 1 COLONIA AMPLIACION TEPEPAN XOCHIMILCO C.P. 16029 CIUDAD DE MEXICO**.
- h. Declara el CONTRATISTA que conoce plenamente los alcances del contrato origen establecido entre Eje de Abastos, S.A. de C.V. y **LAS MISIONES**, así como de los trabajos objeto del presente contrato y que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

OBJETO SOCIAL. COMPRA, VENTA, RENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, EXPORTACIÓN Y ACARREO DE TODO TIPO DE MATERIALES DIRECTOS E INDIRECTOS RELATIVOS AL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUS ACABADOS, EN FORMA PRIMORDIAL LO REFERENTE A CANCELERÍA DE ALUMINIO Y CRISTAL.

- i. Declara el CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad, que todas y cada una de las declaraciones e información proporcionada para la firma del presente contrato son ciertas, precisas y de las mismas nace la voluntad de las partes para obligarse en los términos del presente instrumento. Por ende, asumen toda la responsabilidad sobre dichas declaraciones e información, y cualquier perjuicio que pudiere causarle a su contraparte.

III. Manifiestan las PARTES:

- a. Que bajo protesta de decir verdad que a la fecha no se encuentran enlistados en ninguna de las listas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) consistentes en: las relaciones de los contribuyentes no localizados, de los contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de los contribuyentes incumplidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- b. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no se encuentran enlistados en ninguna de las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consistentes en: Anexo A. Relativo a las Resoluciones 1267, Anexo B. Relativo a la Resolución 1988, Anexo C. Relativo a la Resolución 1718 y Anexo D. Relativo a las Resoluciones 1737, para los efectos de la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- c. Que tienen los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato, los cuales son de procedencia lícita, fruto de su actividad económica; lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad para los efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- d. Manifiestan que cuentan con los Activos, el Personal, la Infraestructura y/o capacidad material, directa o indirecta, para obligarse en los términos y condiciones derivados del presente contrato.
- e. Manifiestan las PARTES que se anexa al presente contrato *hoja de entregables*, por lo que en este acto el CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo que se le requiere en la misma.
- f. Bajo protesta de decir verdad, que todas y cada una de las declaraciones e información proporcionada para la firma del presente contrato son ciertas, precisas y de las mismas nace la voluntad de las partes para obligarse en los términos del presente instrumento. Por ende, asumen toda la responsabilidad sobre dichas declaraciones e información, y cualquier perjuicio que pudiere causarle a su contraparte.
- g. Reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, libres de toda violencia, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

Expresado lo anterior, las partes celebran el presente contrato de obra de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En este acto el CONTRATISTA acepta y se obliga a realizar suministro y/o mano de obra en relación a los **TRABAJOS de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES CUARTA ETAPA**, una obra a precios unitarios por tiempo determinado, que se requiere dentro del predio ubicado en **AV. LUIS DONALDO COLOSIO, ENTRE LA CALLE AVENIDA DE LOS PATOS Y LA CALLE RANCHO DE ENMEDIO, COLONIA SAGRADO CORAZÓN, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**, apegándose al catálogo de conceptos que se anexa al presente contrato, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos, especificaciones generales, mano de obra, materiales equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de servicios y construcción de los trabajos, para la ejecución y finalización del proyecto descrito en el Anexo correspondiente del presente contrato. El CONTRATISTA

acuerda que los TRABAJOS incluyen todos los servicios y elementos necesarios para el Proyecto, tal como se describe en el Anexo adjunto al presente Contrato, de forma completa, independientemente de si se hace referencia o no a todos los elementos de forma separada o específicamente en el presente Contrato o en los documentos de construcción.

Declara el CONTRATISTA que para llevar a cabo los trabajos solicitados en el presente contrato se requiere de un aproximado de **6 (seis)** trabajadores.

REGLON	PARTIDA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
10	002-002-011	Colocación de ventana 1 Fijo y 1 Corredizo V-01 a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4mm vanos, de 1.65 x 1.71 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye sellado. Área: Sala.	PZA	12.0000	\$3,358.28	\$40,299.36
20	002-002-011	Colocación de ventana V-02 1 fijos y 1 corredizo a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4 mm vanos de 1.23 x 1.29 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye sellado. Área: Recamara 3.	PZA	12.0000	\$2,129.20	\$25,550.40
30	002-002-011	Colocación de ventana 1 Fijo y 1 Corredizo a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4mm vanos, de 1.02 x 1.07 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye sellado. Área: Cocina.	PZA	12.0000	\$2,042.34	\$24,508.08
40	002-002-011	Colocación de ventana V-5 1 fijo y 1 corredizo en a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4mm vanos, de 0.25 x 0.68 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye: sellado. Área: Baño.	PZA	24.0000	\$926.95	\$22,246.80
50	002-002-012	Suministro y colocación de puerta de cocina P-04 de aluminio color: Blanco con vidrio claro de 3 mm de acuerdo a diseño Blanco, vano de 0.85 x 2.13 m , con contramarco de aluminio de 1 3/4" color: Blanco, incluye: sellado.	PZA	12.0000	\$3,385.86	\$40,630.32
60	002-004-010	Colocación de ventana 1 fijo y 1 corredizo V-05 en área de baño a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4 mm vanos, de 0.63 x 0.66 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye: suministro de material, mano de obra, herramienta, sellado perimetral interior y exterior, y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	24.0000	\$1,037.39	\$24,897.36
70	002-004-010	Colocación de ventana 1 fijo y 1 corredizo V-08 en área de recamara 2 a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4 mm vanos, de 1.24 x 1.28 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye: suministro de material, mano de obra, herramienta, sellado perimetral interior y exterior, y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	12.0000	\$2,129.20	\$25,550.40
80	002-004-010	Colocación de puerta P-05 con 1 fijo y 1 corredizo en área de recamara principal a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4 mm y película de seguridad, vanos, de 1.65 x 2.03 mts. Confirmar medidas de vano en sitio, incluye: suministro de material, mano de obra, herramienta, sellado perimetral interior y exterior, y todo lo necesario para su correcta colocación.	PZA	12.0000	\$4,043.47	\$48,521.64
90	002-004-010	Colocación de ventana V-4 1 fijo y 1 corredizo en a base de aluminio blanco de 2" con vidrio claro de 4mm vanos, de 0.25 x 0.68 mts. Confirmar medidas de vano en	PZA	36.0000	\$651.85	\$23,466.60

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

		sitio, incluye: sellado. Área: Escaleras.				
100	002-004-010	Colocación de domo de 2.40 x 0.30 m, a base de aluminio de 2"x1" color blanco con vidrio de 6 mm y película de seguridad, incluye suministro de material, mano de obra, herramienta, equipo, sellado perimetral y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	12.0000	\$1,678.91	\$20,146.92

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el monto total por la ejecución de la obra será por la cantidad de **\$295,817.88 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.)** más el IVA correspondiente por la cantidad de **\$47,330.86 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 86/100 M.N.);** haciendo esto un total de **\$343,148.74 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.),** de conformidad con lo establecido en el Anexo correspondiente a la "Lista de precios Unitarios", la cual contiene el catálogo de conceptos de OBRA con su descripción, unidad de medida, volumen y precio unitario de cada concepto.

- I. En caso de que exista una variación posterior a la firma del presente contrato en el concepto, la cantidad o el precio, se modificará el monto total a que se refiere esta Cláusula, requiriéndose en todo caso, acuerdo previo y por escrito entre las partes.
- II. Las partes convienen en que la cantidad total acordada cubre tanto la utilidad de el CONTRATISTA, como todos los gastos directos e indirectos en que esta pueda incurrir en la ejecución total de los TRABAJOS; incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, mano de obra, materiales, prestaciones laborales, uso de maquinaria y equipo, maniobras, medidas de seguridad, conservación de los TRABAJOS y tarifas de contratación de servicios (luz, agua, gas, etc.), hasta la total terminación y entrega de los trabajos encomendados a la CONTRATANTE.
- III. Asimismo, para el caso de TRABAJOS adicionales no contemplados en el proyecto y por ende en el presente contrato, se vea afectado se deberá de informar y justificar dichos trabajos por las partes previo acuerdo y por escrito, modificando el monto del CONTRATO. Sujeto a que sea referente a volúmenes excedentes, trabajos atípicos (extraordinarios fuera de catálogo de obra) se deberá de seguir el procedimiento siguiente:

a) Entrega de una orden de cambio por el trabajo a ejecutar ya antes validado por ambas partes.

Validación del precio unitario en caso de ser un trabajo atípico, para volúmenes excedentes realizar el generador y el croquis donde se justifique el aumento de volumen.

TERCERA. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO. Para el inicio de los trabajos el CONTRATANTE otorgará, previa factura que expida el CONTRATISTA a el CONTRATANTE, un anticipo del **50 % (cincuenta por ciento)** por la cantidad de **\$147,908.94 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 94/100 M.N.)** más IVA correspondiente, y el resto se pagará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA y mediante estimación finiquito, a cuenta del precio convenido, mismos que estarán sujetos al porcentaje del avance de obra y harán las veces de pago total o parcial según el caso, y que serán presentados por el CONTRATISTA al CONTRATANTE con una periodicidad quincenal, previo a la verificación y firma de conformidad del avance y de la calidad de obra, de parte del supervisor que designe el CONTRATANTE, a partir de la firma del presente contrato. Así mismo deberá entregar copia del pago de cuotas obrero patronales del IMSS mensual a más tardar el día 17 (diecisiete) del mes siguiente para que se le pueda efectuar el pago de la estimación.

CUARTA. FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día **28 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés),** y terminar los trabajos solicitados a más tardar el **28 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)** y de conformidad con el programa de los trabajos.

a) Si el CONTRATANTE después de hacer la verificación no está completamente satisfecho con el Proyecto, le entregará a el CONTRATISTA una lista de las deficiencias que hubiera podido encontrar. Al recibir esta lista, y en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales salvo que las partes pacten un plazo mayor, el CONTRATISTA procederá a llevar a cabo las necesarias correcciones o reparaciones y/o los aumentos que se requieran para terminar el Proyecto.

Una vez que haya concluido los trabajos a satisfacción del CONTRATANTE, el CONTRATISTA entregará al CONTRATANTE el Certificado de Proyecto Terminado y el CONTRATANTE deberá liberar de sus obligaciones estipuladas en el presente al CONTRATISTA.

b) **ORDENES DE CAMBIO.** - El CONTRATANTE podrá ordenar modificaciones, cambios, adiciones u omisiones en el PROYECTO, ajustando, en su caso, el precio del Contrato y en consecuencia el Calendario del Proyecto (según sea aprobado por las PARTES), mediante una "Orden de Cambio". Los presupuestos a precios unitarios relativos a cada trabajo adicional o modificación serán elaborados por el CONTRATISTA a solicitud del CONTRATANTE, y serán sometidos a su aprobación. En tal evento los conceptos, especificaciones, la forma de pago, modificaciones a precios unitarios y eventuales nuevos plazos, quedarán incorporados a este Contrato para todos sus efectos no pudiéndose iniciar ningún trabajo adicional o modificación sin previa Orden de cambio firmada por el CONTRATANTE y sin la aceptación por escrito que al efecto le haga el CONTRATISTA.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. Cuando el CONTRATISTA considere que el trabajo es un Trabajo completado, entregará una notificación por escrito al CONTRATANTE o su representante, por lo menos con 5 (cinco) días naturales de antelación, solicitando su presencia en el lugar del Proyecto, con el fin de verificar si el proyecto es, en efecto, un trabajo completado.

Si el CONTRATANTE no tiene observaciones en cuanto a la plena realización de los trabajos que se reciban, lo notificará a el CONTRATISTA dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que la correspondiente verificación tuvo lugar, y el CONTRATANTE, podrá firmar el certificado mediante el cual, el CONTRATANTE en definitiva recibe el Proyecto Certificado de Proyecto Terminado.

Si el CONTRATANTE después de hacer la verificación no está completamente satisfecho con el Proyecto, le entregará a el CONTRATISTA una lista de las deficiencias que hubiera podido encontrar. Al recibir esta lista, y en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales salvo que las partes pacten un plazo mayor, el CONTRATISTA procederá a llevar a cabo las necesarias correcciones o reparaciones y/o aumentos que se requieran para terminar el proyecto y enviara al CONTRATANTE una nueva notificación por escrito.

SEXTA. ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO. Los trabajos materia de este contrato, se ejecutarán por el CONTRATISTA conforme a las peticiones y descripciones plasmados en los documentos anexos al presente contrato y que integran y forman parte del presente, los cuales deberán contar con las firmas de cada una de las partes y que a continuación se mencionan:

- a. Planos del proyecto con croquis de localización.
- b. Tarjetas de Precios Unitarios
- c. Calendario de obras de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación)
- d. Programa de Obra
- e. Catálogo de conceptos.
- f. Todos los Planos finales correspondientes a la Obra
- g. Hoja de entregables firmada por las partes y anexa al presente Contrato

Nota: Los que apliquen al presente Contrato y formaran parte integral del mismo.

El CONTRATISTA se obliga a realizar dichos trabajos hasta su total terminación, según los planos autorizados por el CONTRATANTE, acatando para ello lo establecido por los anexos que se agregan a este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

SEPTIMA. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. El CONTRATANTE se obliga a poner a disposición del CONTRATISTA la documentación, dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización, así como planos autorizados por las dependencias verificadoras en un lapso de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

OCTAVA. SERVICIOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. El CONTRATISTA será el encargado y responsable de manera enunciativa y no limitativa solicitar todos los servicios que se requieran para la ejecución de los trabajos, así como realizar los contratos correspondientes (energía eléctrica ante la comisión federal de electricidad (CFE) y/o en su caso abastecer con planta propia, la energía eléctrica, así como pagar por los servicios de luz, agua, teléfono, internet, etc., y todos los demás que se requieran durante el proceso y hasta la conclusión de los Trabajos. Y en su caso si hubiese recargos o multas generados por el incumplimiento de pago, también será cubierto por el CONTRATANTE y se descontara del monto total de las estimaciones del presente contrato al CONTRATISTA, para este poder realizar los pagos de forma oportuna, teniendo la única obligación de dar aviso por escrito al CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA proporcionará toda la mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria, equipo y servicios que sean necesarios para la realización de los TRABAJOS, por lo que el CONTRATISTA será totalmente responsable de la ejecución adecuada de la OBRA.

La CONTRATISTA será plenamente responsable frente al CONTRATANTE por actos u omisiones tanto de proveedores y de las personas que directa o indirectamente sean empleadas por el CONTRATISTA. En ningún caso, un pago efectuado por el CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en este párrafo puede entenderse como novación del presente Contrato. El CONTRATISTA se compromete a preservar y proteger los derechos de las partes.

El CONTRATISTA, se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un SUPERVISOR DE OBRA, quien deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

El CONTRATISTA se obliga también a que los materiales y equipo que se utilicen en los TRABAJOS objeto de este contrato cumplan con las normas de construcción, seguridad y las especificaciones particulares del Proyecto y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos TRABAJOS se efectúen a satisfacción del CONTRATANTE, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma.

El CONTRATISTA será la única responsable de la consecución, obtención, compras, descarga, almacenamiento y entrega del material que necesite para la OBRA, así como responsable de su cuidado y protección.

DÉCIMA. BITÁCORA DE OBRA. El CONTRATISTA deberá mantener una bitácora de obra ("Bitácora") en la que el día a día del progreso de los TRABAJOS deberán estar registrados en detalle razonable. El CONTRATANTE y sus representantes autorizados tendrán acceso a la Bitácora en todo momento durante horas laborables.

El CONTRATISTA conviene que todos los TRABAJOS se harán de manera y forma adecuada y de conformidad con las normas aplicables en materia de construcción y asimismo que todos los materiales utilizados en relación con la construcción del Proyecto serán de buena calidad y cumplirán con todos los requerimientos legales y las especificaciones.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR DE OBRA. EL CONTRATANTE se obliga a comunicar por escrito al CONTRATISTA en caso de que defina nombrar un SUPERVISOR DE OBRA, quien será la persona facultada legalmente para que a nombre y representación del CONTRATANTE realice los siguientes trabajos:

- Autorizar estimaciones.
- Revisar reporte de avances de obra.
- Autorizaciones de Cambios.
- Revisión de Pruebas de Calidad, Cálculos Estructurales y Memorias de Calculo.
- Aprobaciones de Planos.
- Definición y seguimiento de listas de detalles (Punch List).
- Recepción de áreas.
- Seguimiento a contrato y asistencia a las juntas de seguimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL Y EN LA OBRA. El CONTRATISTA será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las medidas de seguridad en relación con la ejecución de los TRABAJOS, y será el único responsable de mantener un lugar seguro en el que se trabaje. El CONTRATISTA deberá cumplir, causar y obligar a sus trabajadores y proveedores en todos los niveles para cumplir con las leyes, normas, reglamentos y las mejores prácticas aplicables a la seguridad y todas las directivas en materia de seguridad expedidas por las autoridades gubernamentales y las del CONTRATANTE en su caso.

Si el personal contratado en la realización de los TRABAJOS no contara con el equipo de seguridad necesario para la ejecución de los mismos, el CONTRATANTE proporcionará el equipo necesario, y lo descontará a el CONTRATISTA en los pagos programados.

DÉCIMA TERCERA. DERECHO DEL PROPIETARIO A INSPECCIONAR. El CONTRATANTE o cualquier otra persona autorizada por el CONTRATANTE por escrito y sus respectivos representantes, deberán tener acceso al lugar del Proyecto y los TRABAJOS con fines de inspección, en todo momento, siempre que tales sucesos no interfieran o demoren el TRABAJO a ser realizado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá proporcionar la debida seguridad y facilidades para el acceso al lugar del proyecto y los TRABAJOS, con fines

de inspección, en todo momento, siempre que tales sucesos no interfieran o demoren el TRABAJO a ser realizado por la CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá proporcionar la debida seguridad y facilidades para el acceso y la inspección.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. El CONTRATISTA como empresario, es y será el único patrón del personal que se ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato. Aunado a lo anterior EL CONTRATISTA en virtud de que se trata de una empresa establecida en los términos del artículo 13 (décimo tercero) de la Ley Federal del Trabajo, cada una de las obligaciones y responsabilidades que por cualquier motivo existan o surgieran con los trabajadores y empleados involucrados en la prestación de los servicios pactados conforme a este contrato, correrán única y exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

a) El CONTRATANTE es responsable del alta de LA OBRA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante SIROC (Servicio Integral de Registro de Obra de Construcción).

b) EL CONTRATISTA es el responsable de REGISTRAR LA OBRA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mediante SIROC, así como de entregar el reporte general de registro de obra que se ocupe para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, ante la misma institución, mismo que deberá contener nombre completo, número de afiliación, fecha de ingreso, fecha de baja, y número de registro de obra.

c) Así mismo el CONTRATISTA se obliga de las respectivas retenciones y enteros de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Infonavit y demás Instituciones de índole laboral que se requieran.

d) EL CONTRATISTA es el responsable de proporcionar de manera mensual y bimestral las cédulas de liquidación que corresponda al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como del Infonavit a la empresa Contratante, y la ficha de pago al seguro social.

f) El CONTRATISTA se compromete a entregar a EL CONTRATANTE los siguientes acuses:

- 1) SIROC Acuse de recibo registro de obra de construcción.
- 2) SIROC Acuse de recibo reporte bimestral de la obra de construcción.
- 3) SIROC Acuse de recibo actualización de datos de la obra de construcción.
- 4) SIROC Acuse de recibo terminación de la obra de construcción.

g) El CONTRATANTE proporcionará al CONTRATISTA copia del acuse de registro de obra de construcción ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), el cual se anexa al presente contrato.

h) El CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE de forma cuatrimestral los acuses de presentación del IC SOE (Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas) y SISUB (Sistema de Información de Subcontratación) los cuales aplican de la siguiente forma:

<u>PERIODO</u>	<u>PRESENTA</u>
Enero – abril	1 al 17 de Mayo
Mayo – Agosto	1 al 17 de Septiembre
Septiembre – Diciembre	1 al 17 de enero

Así mismo el CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE al final de la obra, en sentido positivo "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social".

En caso de que el CONTRATISTA no presentara los Acuses anteriormente mencionados, en tiempo y forma, será acreedor a una Pena del 15% (quince por ciento) del valor total del presente Contrato, por incumplimiento de las obligaciones patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Esto será independientemente de las demás penalizaciones establecidas en el presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a responder y sacar al CONTRATANTE a salvo, en su caso de todas las reclamaciones y/o demandas que los trabajadores que laboren en dichos trabajos (excepto los contratados por el CONTRATANTE para supervisar o administrar los trabajos) o de igual manera librar las reclamaciones o demandas que las autoridades de seguridad social o laboral presenten con motivo de los trabajos de este contrato (incluyendo capitales constitutivos) en contra del CONTRATISTA, el CONTRATANTE, los representantes, funcionarios y/o empresas filiales del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, que, por ningún motivo, razón o circunstancia, éste o su personal podrán, demandar, reclamar, manifestar inconformidad, o solicitar algún tipo de préstamo, solicitar contrataciones para si o para terceros, solicitar algún contrato, o cualquier tipo de molestia en contra de los clientes del CONTRATANTE.

Si por alguna causa, el CONTRATISTA o alguno de sus trabajadores, se encontrara en alguno de los supuestos mencionados, se le aplicará una pena del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato al CONTRATISTA, pena que será descontada del monto del adeudo si existiere, o en su caso el CONTRATISTA deberá pagar en los cinco días siguientes a la notificación de la falta cometida.

El CONTRATISTA única y exclusivamente podrá otorgar información, presupuestos y/o realizar trabajos directamente al CLIENTE siempre y cuando el CONTRATANTE otorgue su consentimiento por escrito y firmado por el representante legal, de lo contrario será acreedor a la pena antes mencionada del 20% (veinte por ciento) del valor total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. MANTENIMIENTO. Una vez que se termine el Proyecto, la CONTRATISTA deberá retirar, por su cuenta, todo el escombros, así como todas sus herramientas y el material sobrante que le pertenezca y dejará el lugar del Proyecto y el TRABAJO realizado en perfectas condiciones de limpieza.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES COMERCIALES. Toda relación comercial del CONTRATISTA con sus proveedores y en general con terceras personas que con motivo de LAS OBRAS objeto de este contrato tenga injerencia, serán única y exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA y en ningún caso del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEPTIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA podrá efectuar entregas parciales de la obra y el CONTRATANTE se obliga a recibirlas cuando existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. La recepción total de los TRABAJOS se realizará una vez concluidos los trabajos y este se obliga a recibirlos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con la sola obligación de dar aviso por escrito con 15 (quince) días de anticipación y estar al corriente de los pagos de acuerdo a las cláusulas del presente contrato. Así mismo el CONTRATANTE podrá rescindir el contrato inmediatamente en el caso en que el CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

1) La parte CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento única y exclusivamente por cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si el CONTRATISTA es declarada en quiebra o hace una cesión general de sus bienes en beneficio de sus acreedores, o por el traspaso de su negocio.
- b) Si el CONTRATISTA violara de forma material cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- c) Si el CONTRATISTA se rehúsa a proporcionar los materiales adecuados o no cumple en llevar a cabo el Proyecto conforme a lo pactado en el presente contrato y/o en sus Anexos.
- d) Si el CONTRATISTA intencionalmente se rehusara a acatar las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables.
- e) Si no se obtienen los seguros y fianzas que se requieren conforme a lo estipulado en este Contrato, o si se cancelan o reducen el monto de los mismo.
- f) Si la Contratista no inicia los trabajos en la fecha que se señala en el Calendario del Proyecto ligado al avance de obra.
- g) Si el CONTRATISTA suspende injustificadamente la ejecución de los TRABAJOS por un periodo mayor a 3 (tres) días naturales o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada como defectuosa por el CONTRATANTE.
- h) Si el CONTRATISTA no ejecuta puntualmente los TRABAJOS de conformidad con lo estipulado o se atrasa con respecto al Calendario del Proyecto ligado al avance de obra por un periodo mayor a 8 (ocho) días o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por el CONTRATANTE.
- i) Si el CONTRATISTA no da al CONTRATANTE o a sus representantes las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- j) Si el CONTRATISTA no aplica correcta y oportunamente los fondos que le proporcione el CONTRATANTE.
- k) Si hay atraso en el avance de obra por falta de materiales.
- l) Si el CONTRATISTA no entrega al CONTRATANTE en tiempo y forma los SIROC mencionado en la cláusula DECIMO CUARTA del presente Contrato.

El CONTRATANTE por cualquiera de estas razones, deberá dar aviso por escrito a el CONTRATISTA de la terminación de este contrato, 48 (cuarenta y ocho) horas después de haber dado dicho aviso el CONTRATANTE tomará posesión de todos los materiales, herramientas e instrumentos, maquinaria y equipo pertenecientes al CONTRATANTE de conformidad con el presente Contrato, y se le pagará al CONTRATISTA,

solo por el importe del trabajo realizado hasta esa fecha, así como el de los materiales que se encuentren ya depositados en el lugar del Proyecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- a) Cooperar con el CONTRATANTE de acuerdo con las indicaciones que reciba para el empleo de los materiales sobrantes, así como del equipo, herramientas y demás artículos y a cancelar en su caso, todos los contratos de compra de materiales aún vigentes, así como todas las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA en relación con el Proyecto.
- b) Entregar al CONTRATANTE todos los documentos que se requieran para transferir a su favor los derechos que el CONTRATISTA pudiera tener sobre los mencionados contratos, pólizas de garantías por compra de materiales, estudios, etc.
- c) Entregar al CONTRATANTE todos los demás documentos relacionados con el Proyecto que estén en poder de el CONTRATISTA.

2) El CONTRATISTA tendrá derecho a suspender los TRABAJOS o a dar por terminado este Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Si los Trabajos fueran suspendidos por orden de las autoridades gubernamentales durante un lapso de 30 (treinta) días o más, siempre y cuando tal suspensión no se deba a algún acto de negligencia por parte de el CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATANTE sin causa justificada, se negara a pagar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que se deba realizar el pago correspondiente estipulado en el presente Contrato.
- c) Si el CONTRATANTE no acatara y violara las estipulaciones y cláusulas del presente Contrato.

Si el CONTRATISTA suspende el trabajo o termina este Contrato con motivo de las circunstancias descritas anteriormente, el CONTRATANTE deberá pagar a el CONTRATISTA el importe de todos los materiales y equipos ya entregados y almacenados en el lugar del Proyecto y el CONTRATANTE asumirá la responsabilidad de pagar todas las cuentas y obligaciones pendientes relacionadas con el Proyecto. Queda entendido que cuando las cantidades ya pagadas a el CONTRATISTA excedan el importe de dichos materiales y equipo, cuentas y obligaciones, antes mencionadas, la CONTRATISTA reembolsara al CONTRATANTE la cantidad que corresponda dentro de los 5 (cinco) días naturales de la fecha de terminación del presente Contrato.

Si el contratista suspende el trabajo o termina este contrato con motivo de las circunstancias descritas anteriormente el contratante deberá pagar a la contratista el importe de todos los materiales y equipos ya entregados y almacenados en el lugar del proyecto y el contratante asumirá la responsabilidad de pagar todas las cuentas y obligaciones pendientes relacionadas con el proyecto. Queda entendido que cuando las cantidades ya pagadas a la contratista exceden el importe de dichos materiales y equipos, cuentas y obligaciones antes mencionadas

3) El CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, ordenar la suspensión de cualquier parte del proyecto que estuviera siendo realizada por la CONTRATISTA sin ajustarse debidamente a lo estipulado en el presente Contrato o a las especificaciones respectivas que aseguren el adecuado desarrollo del Proyecto. En tal caso la CONTRATISTA deberá proceder de inmediato a corregir la diferencia y/o a retirar del lugar del proyecto el TRABAJO rechazado por el CONTRATANTE, ya sea que este o no incorporado, lo cual llevará a cabo sin costo adicional para el CONTRATANTE (incluyendo el costo de todo el TRABAJO ya realizado que pudiera haber resultado dañado o destruido al retirar el TRABAJO rechazado). Esto lo deberá llevar a cabo el CONTRATISTA en un tiempo razonable, o como se lo indique por escrito el CONTRATANTE y para el caso de omisión el CONTRATANTE tendrá el derecho de retirar el trabajo mal efectuado por medio de terceras personas.

DÉCIMA NOVENA. CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. El CONTRATISTA se obliga también a que los materiales y equipo que se utilicen en los TRABAJOS objeto de este contrato sean de primera calidad y cumplan con las normas y certificaciones oficiales vigentes en cuanto a construcción y seguridad para las especificaciones particulares del Proyecto y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos TRABAJOS se efectúen a satisfacción del CONTRATANTE.

Así mismo el CONTRATISTA se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos presentes y futuros de la OBRA en cuestión.

Las partes convienen que el CONTRATISTA se obliga a presentar las certificaciones correspondientes mediante pruebas de laboratorio hechas por personal autorizado o empresas certificadas que avalen y

demuestren la calidad del trabajo y materiales que será desarrollado por personal capacitado en la realización de los TRABAJOS.

DE LOS VICIOS Y DEFECTOS. Recibidos y aprobados los trabajos y/o servicios, el CONTRATISTA será totalmente responsable hasta por un año únicamente a partir de la entrega de los presentes Trabajos, por los defectos, irregularidades y deficiencias que aparezcan y procedan de vicios ocultos, mala calidad de los materiales empleados, así como de cualquier anomalía que proceda a cargo de la ejecución de los servicios. El CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA de los desperfectos de forma inmediata, para que el CONTRATISTA los repare en un lapso de 20 (veinte) días naturales a partir de la notificación que le haga el CONTRATANTE, si el CONTRATISTA hiciera caso omiso a la notificación presentada y recibida por este, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la GARANTIA a que se hace referencia en el presente contrato.

VIGÉSIMA. GARANTIAS. El CONTRATISTA es responsable de forma presente y futura para defectos y vicios ocultos que puedan presentar los trabajos que le fueron encomendados, así mismo es responsable de presentar los SIROC correspondientes. El CONTRATANTE retendrá el 10 % (diez por ciento) del valor total de los trabajos a la firma del presente Contrato, así mismo deberá facturar junto con el anticipo y a la firma del mismo o en su defecto emitir una fianza de cumplimiento y vicios ocultos, el cual será devuelto al CONTRATISTA en un lapso de 12 (doce) meses de garantía. Lo anterior siempre y cuando el CONTRATISTA entregue en tiempo y forma los SIROC correspondientes y los acuses de presentación cuatrimestral en relación al IC SOE (Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas) y el SISUB (Sistema de Información de Subcontratación) descritos con anterioridad.

El CONTRATISTA se obliga solidariamente con el CONTRATANTE a otorgar 1 (un) año de garantía desde la entrega de la ejecución e instalación de los trabajos hasta el vencimiento de la garantía establecida en el contrato principal, origen del presente contrato, por cualquier desperfecto en la mano de obra e instalación de equipos, si fuese el caso, y de todos los trabajos solicitados y descritos en el catálogo de conceptos.

Así mismo el CONTRATISTA ésta obligada con el CONTRATANTE a entregarle las POLIZAS de garantía con el o los fabricantes, si fuese el caso, respecto de los equipos a instalar. Tratándose de equipos a instalar estos serán instalados de acuerdo al manual del fabricante.

La CONTRATISTA, de no cumplir con las obligaciones antes mencionadas se le retendrá el porcentaje a que se hace referencia hasta que dé cumplimiento a estas, y/o en su caso se hará efectiva la fianza, para así dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. A fin de asegurar daños y perjuicios dentro de la OBRA, el CONTRATISTA deberá entregar a satisfacción del CLIENTE, un seguro de responsabilidad civil que el CONTRATISTA proporcionará al CONTRATANTE la póliza de seguro firmada por un representante autorizado del agente de seguros de el CONTRATISTA, mostrando evidencia de que tal seguro ha sido otorgado en forma aceptable para el CONTRATANTE en la fecha de firma del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. El CONTRATISTA se obliga pagar al CONTRATANTE por el simple retraso en el cumplimiento de su obligación de entregar la OBRA totalmente terminada en tiempo, una pena por día de retraso de la OBRA por lo cual pagará la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y hasta que la OBRA quede totalmente terminada y concluida, la cual será cubierta mediante retención de estimación pendiente o descuento sobre estimación.

VIGÉSIMA TERCERA. REPSE. El CONTRATISTA es y será el único responsable de cumplir puntual, oportuna y estrictamente con todas y cada una de las obligaciones a su cargo en relación con este contrato conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable de cualquier sanción o multa emitida por la autoridad, siendo totalmente responsable de todo tipo de sanción el CONTRATISTA, por lo que en este acto el CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas **REPSE**, durante el periodo de ejecución de los trabajos solicitados, en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION. El presente contrato empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha de terminación anteriormente estipulada o hasta la conclusión de los TRABAJOS a entera satisfacción del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se retrasa en la conclusión de los TRABAJOS debido a los actos u omisiones del CONTRATANTE, o incendios, inundaciones, condiciones meteorológicas adversas, huelgas o por circunstancias o acontecimientos fuera del control de el CONTRATISTA (Causa de Fuerza Mayor), el CONTRATISTA por dicho retraso podrá solicitar una ampliación en el tiempo para la terminación de los TRABAJOS en la medida en que la Fecha de Entrega del Proyecto sea realmente retrasado, en su caso, según lo determinen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, pero en ningún caso excederá la duración de la Causa

de Fuerza Mayor, a excepción de y en la medida de cualquier retraso causado por la interferencia del CONTRATANTE con el desempeño de la CONTRATISTA al CONTRATANTE. Cualquier prórroga en el plazo de terminación se extenderá igualmente para la fecha de imposición del pago de pena contractual por retraso. Cualquier ampliación en el Calendario del Proyecto se hará a través de una Orden de Cambio de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS. Para mayor certeza, este contrato está compuesto por el presente documento y los anexos que se mencionan en el mismo, todos los cuales, han sido evaluados y autorizados por las PARTES y serán considerados como parte integrante de este contrato. Las PARTES acuerdan que, si alguna discrepancia o inconsistencia existe entre este contrato y cualquiera de los Anexos, los términos y condiciones de este contrato prevalecerán sobre los anexos, pero sólo en la medida de dicha discrepancia o inconsistencia.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS DE LAS PARTES. Las PARTES señalan como domicilio para recibir y oír notificaciones relacionadas con este contrato los siguientes:

a) **CONTRATANTE: EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.** Oriente 6, Manzana 4, Lote 9, Parque Industrial, San Juan del Río, Querétaro.

b) **CONTRATISTA: ALUMINIO SOL DE QUERETARO.** CERRADA YOLAC SN MZ 24 LT 1 COLONIA AMPLIACION TEPEPAN XOCHIMILCO C.P. 16029 CIUDAD DE MEXICO.

Dichos domicilios podrán ser modificados por cualquiera de las PARTES mediante un aviso por escrito entregado a la otra PARTE con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS. Las partes expresan, para los efectos legales a que haya lugar, que en la celebración de este contrato no media error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Toda información que las partes se den a conocer entre sí por motivo del presente será clasificada y considerada como información confidencial, por lo que las partes se obligan a mantener en secreto y no revelar o proporcionar total o parcialmente a terceros ajenos al presente instrumento, en forma directa o indirectamente, cualquier documentación o información en cualquier medio, escrita o verbal.

VIGÉSIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las Partes reconocen que con motivo de la celebración de este contrato pueden llegar a intercambiar datos personales, por lo que en virtud de este acto consienten recíprocamente la obtención, uso, divulgación, almacenamiento, manejo y tratamiento en cualquier forma de dichos datos por la parte opuesta, únicamente para los fines y efectos que se deriven de este contrato.

En razón de lo anterior, Las Partes se obligan a otorgar tratamiento confidencial a la totalidad de los datos personales que obtengan o lleguen a obtener por virtud del presente contrato de la parte opuesta, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias para garantizar el manejo legítimo, controlado e informado de cualquier dato personal por sí o sus empleados, dependientes, asociados, afiliados o cualquier otra persona con la que tengan relación y en virtud de la cual el dato personal pudiera ser obtenido, como si se tratara de información propia.

Las Partes no podrán difundir, comunicar, transferir o divulgar por cualquier medio los datos personales contenidos en el presente contrato o que lleguen a obtener por la celebración del mismo de la otra parte, a cualquier tercero, excepto cuando dicha difusión, comunicación, transferencia o divulgación sea inherente o necesaria para el cumplimiento de los fines de este contrato, o sea requerida por mandamiento de autoridad competente.

TRIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán aplicables las legislaciones, reglamentos u ordenamientos, de la Ciudad de San Juan del Río, Querétaro, así mismo las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes y a las leyes de la ciudad de Querétaro, Querétaro, México; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

Manifiestan ambas partes que han celebrado este CONTRATO, en los términos del presente y que son sabedores de los alcances legales y de cualquier índole a que haya lugar, firmando en este momento ambas partes, en dos tantos quedando un tanto en poder de cada una de las partes.

Leído que fue el presente contrato y sus anexos se dan por enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman y ratifican en la ciudad de San Juan del Río Estado de Querétaro, el día **28 de agosto de 2023 (dos mil veintitrés)**.

CONTRATANTE

**EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.
ING. JORGE RIVADENEYRA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

CONTRATISTA

**ALUMINIO SOL DE QUERETARO
C. JOSE ANTONIO LICEA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

ING. JORGE MENENDEZ RODRIGUEZ

LIC. RITA GARCIA PAZ



EJE DE ABASTOS

EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.

Entregables para proyectos

Estimado Contratista:

Le informamos que para cualquier proyecto que le sea asignado a su compañía, requerimos de la siguiente documentación que deberá entregar desde el inicio de la obra y a lo largo de la misma según corresponda.

Personas Físicas	Personas Morales
Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula)	Acta Constitutiva y subsecuentes que modifiquen los estatutos sociales, respecto a la Modificación de Objeto Social y Representante Legal (Inscrita en el Registro Público de Comercio)
Comprobante de domicilio (no mayor a 1 meses).	Poder Notarial (Representante o apoderado)
Constancia de situación fiscal RFC (mes corriente)	Identificación oficial (INE, Cédula, Pasaporte)
Constancia de cumplimiento SAT	Comprobante de domicilio (no mayor a 1 meses)
CURP	Constancia de situación fiscal RFC (mes corriente)
Registro Patronal	Giro comercial (constancia fiscal)
Registro REPSE	Constancia de cumplimiento SAT (del mes en curso)
	Registro Patronal
	Registro REPSE

1. Ingeniería la cual incluye: Planos, cronograma de obra con tiempo de ejecución, elaboración de planos y cálculos (Inicio de la obra).
2. Fichas técnicas de equipos (durante la obra según se ejecute).
3. Concentrado de monto de estimaciones (cada avance).
4. Certificado de calidad de los materiales (según corresponda).
5. Programa de obra donde se considere: ejecución de la obra contemplando material, mano de obra, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución (inicio de la obra).
6. Reportes fotográficos semanales de avances en el cual se considere el antes y el después, este deberá ser entregado al supervisor de obra y al área de compras del Contratante, la empresa EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V. (cada viernes).
7. Pruebas de laboratorio de la instalación (durante la obra, según corresponda).
8. Firma de corresponsable de instalaciones "Colegiado del Estado de Querétaro" (durante la obra, según corresponda).
9. Fianzas: (las que apliquen)
 - a) Anticipo (según porcentaje).
 - b) Cumplimiento 10%
 - c) Vicios ocultos 10%
10. Carpeta de entregables
 - a) Ingeniería final
 - b) Planos finales
 - c) Garantías
 - d) Planos AS-BUILT (si aplica máximo 10 días naturales después de concluido el proyecto).
 - e) Fichas técnicas y/o manuales de equipos, accesorios, materiales, etc.
 - f) Memorias de cálculo firmadas por responsable.
11. Carta garantía en sitio (al finalizar la obra).
12. Firma de planos, bitácora de obra y solicitud de licencia de construcción por parte del corresponsable (cuando aplique).
13. Dictamen final de visto bueno de las instalaciones o estructura por parte del corresponsable (cuando aplique).
14. Visitas de supervisión durante el proceso de la obra del corresponsable (desde el inicio hasta el final del proyecto asignado).
15. Cierre final de la obra con notas de bitácora oficial y firma para terminación de obra.
16. Deberá contar con un supervisor fijo en obra otorgado al líder de proyectos, control de estimaciones, líder comprador, cuentas por pagar, jurídico y control de obra de EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V., el nombre, teléfono móvil y correo electrónico en donde el personal asignado pueda ser localizado en todo momento.
17. Carpeta de seguridad e higiene (al inicio y durante la obra).
18. Disponibilidad para recibir la vista del personal de EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V., para realizar evaluación y/o auditoria en las instalaciones del contratista (durante la obra).
19. Acta de entrega (al finalizar la obra) en estimación finiquito.
20. Carta de confidencialidad (Nuestra compañía se las entregará para su firma al inicio de la obra).
21. Listado de personal con su respectiva alta en el IMSS y último pago de éste (al inicio de la obra, de manera mensual hasta terminar el proyecto asignado y al ingresar un nuevo empleado que participe en el proyecto).
22. Listado semanal del personal, así como recibos de nómina de los trabajadores que estarán interviniendo en el proyecto asignado, el cual se entregará al Supervisor de obra por parte del Contratante, la empresa EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V. Cualquier cambio en relación con la lista de trabajadores, se le hará saber en el momento a la empresa EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V. por escrito.
23. El Contratista o Subcontratista deberá entregar al área de tramitología IMSS lo siguiente:
 - a) Acuse de recibo registro de obra de construcción.
 - b) Acuse de recibo reporte bimestral de la obra de construcción.
 - c) Acuse de recibo actualización de datos de la obra de construcción.
 - d) Acuse de recibo terminación de la obra de construcción.
 - e) Copia de los pagos y Suas IMSS del periodo de ejecución de obra mensual y bimestral.
 - f) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL, en sentido positivo.
 - g) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, en sentido positivo.
 - h) Acuse de presentación, declaración y pagos ISR sueldos y salarios mensuales durante la vigencia de los trabajos.
 - i) Acuse de presentación, declaración y pagos IVA, mensuales durante la vigencia de los trabajos.



EJE DE ABASTOS

EJE DE ABASTOS, S.A. DE C.V.

Comunicado: Dirigido a Proveedores

Asunto: Referente a entrega de materiales, estimaciones y facturas para pago.

1. Entrega de materiales:

- a) El proveedor al realizar la entrega del material en almacén deberá estar acompañado de la factura y orden de compra (2 juegos: 1 para el proveedor – 1 para almacén) que corresponda a la entrega.
- b) Almacén, revisará y cotejará que el material, factura y orden de compra correspondan. Sellará los juegos y entregará al proveedor el suyo.

2. Contratos (estimaciones):

- a) El proveedor busca la autorización de la estimación en el departamento de control de obra.
- b) Control de obra será el encargado de solicitar la factura correspondiente al proveedor, la cual será entregada junto con la estimación al departamento de compras.
- c) Una vez recabada la documentación referida anteriormente, el departamento de compras pasará con el departamento de Contabilidad para su revisión y autorización, posteriormente se pasará a programación de pagos al área de cuentas por pagar.
- d) El proveedor deberá entregar el contrato firmado en original, para poder hacer efectivo cualquier pago estimado.
- e) El proveedor deberá agregar en factura, en campo de observaciones, nombre del proyecto "clave", No. de contrato y No. de estimación.

OBSERVACIONES:

Los documentos deberán cumplir con requisitos fiscales, coincidir la orden de compra con **FACTURA** y material a entregar, de lo contrario **NO** será posible la recepción de la misma.

El proveedor, deberá exigir al personal de almacén y/o usuario que en casos especiales reciba el bien o servicio, que en el documento (factura) coloque nombre, fecha y firma de quien recibe.

Para la solicitud de liberación y devolución de fondos de garantía retenidos, el Contratista y/o Subcontratista deberá entregar al área de tramitología (IMSS) la documentación descrita en el apartado de "Entregables".

Nuestro departamento de Cuentas por Pagar comunicará las fechas de pago de acuerdo con la revisión.

Contactos para dudas o aclaraciones de recepción de materiales y facturas:

C.P. Nora Escamilla Pérez
Gerente Administrativo y Almacenes
nescamilla@daleqip.com
Tel. Of.: +52 (427) 138-1800

C.P. Marisela Hernández Rodríguez
Tramitología IMSS
mhernandez@daleqip.com
Tel. Of.: +52 (427) 138-1800

Lic. Emmanuel E. Sánchez Meza
Compras
esanchezm@daleqip.com
Tel. Of.: +52 (427) 138-1800

Miriam Quintanar García
Cuentas por Pagar
mquintanar@daleqip.com
Tel. Of.: +52 (427) 138-1800